

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL SAN MIGUEL ACATAN,  
HUEHUETENANGO  
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>Anexos</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:

Andrés Miguel Francisco Andrés

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría gubernamental de presupuesto.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Libros no autorizados

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
- 2 Cheques pendientes de registro
- 3 Falta de publicación en Guatecompras
- 4 Falta de publicación en Guatecompras





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de San Miguel Acatán, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Libros no autorizados

##### Condición

El libro de actas que utiliza el Concejo Municipal no está autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

##### Criterio

La Constitución Política de la República en el Artículo No. 232 establece: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas”. Así mismo el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: literal k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización. El Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

##### Causa

El Secretario y Alcalde Municipales no observaron aspectos legales en cuanto a la aplicación de procedimientos en la administración pública, relacionados con la habilitación y autorización de los Libros de Actas que se utilizan en la Secretaría Municipal, en los cuales se dejan constancia de las donaciones recibidas y de los aspectos contables financieros.

##### Efecto

Las diversas Actas suscritas por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la legitimidad como tal, en los casos de las certificaciones emitidas, que son transcripciones de las mismas y que sirven de base y fundamento para legalizar actividades, transacciones monetarias y presupuestarias oficiales de la entidad.





**Recomendación**

El Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal a efecto de que procedan a solicitar de inmediato la autorización de los Libros de Actas ante la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Se emitió Oficio No.DAM-06-0202-2010 de fecha 6 de mayo de 2010, sin embargo la Administración no emitió ningún comentario al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió ningún comentario para desvanecerlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipales, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Hallazgo No.1****Cheques sin impresión de leyenda No Negociable****Condición**

Al revisar los cheques emitidos durante el año 2009 se observó que el cheque No. 1040 por la cantidad de Q15,074.93 de fecha 22-03-2009 no tiene consignada la leyenda NO NEGOCIABLE.

**Criterio**

Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales y el decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio; Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.



**Causa**

Falta de atención de parte del señor Tesorero en aplicar controles efectivos sobre los valores de la Tesorería, especialmente en los cheques de las diferentes cuentas bancarias.

**Efecto**

Deficiencia en la emisión de cheques que se encuentran en uso de la municipalidad de las diferentes cuentas bancarias y evitar malos entendidos en lo que se refiere a lavado de dinero.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal para que gestione a donde corresponde para que todos los cheques previo a ser girados, en lo sucesivo contengan la leyenda NO NEGOCIABLE como medida de seguridad para el movimiento financiero de la Municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

Se emitió Oficio No.DAM-06-0202-2010 de fecha 6 de mayo de 2010, sin embargo la Administración no emitió ningún comentario al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió ningún comentario para desvanecerlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para Alcalde y Tesorero municipales por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.2****Cheques pendientes de registro****Condición**

Durante la evaluación de control interno, se determinó que existen cheques emitidos fuera del sistema Sif Muni.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, en el capítulo II, Modulo de Tesorería, el numeral 1.13 Forma de Pago Establece: Todo pago que haga la municipalidad se hará por medio de cheque



voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se hagan con fondos de caja chica. Y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 98 Competencia y Funciones de la AFIM, literal b) establece: Administrar la gestión financiera del presupuesto, la contabilidad integrada, la deuda municipal, la tesorería y las recaudaciones. Para el efecto, se establecerá el sistema financiero conforme a los lineamientos y metodologías que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector del sistema.

### **Causa**

Falta de atención de parte del señor Tesorero en aplicar controles efectivos sobre los valores de la Tesorería, especialmente en el control interno de cheques de las diferentes cuentas bancarias.

### **Efecto**

Deficiencia en la emisión de cheques que se encuentran en uso de la municipalidad de las diferentes cuentas bancarias y evitar malos entendidos en lo que se refiere a lavado de dinero.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal para que en lo sucesivo no se emitan cheques fuera del sistema contable correspondiente.

### **Comentario de los Responsables**

Se emitió Oficio No.DAM-06-0202-2010 de fecha 6 de mayo de 2010, sin embargo la Administración no emitió ningún comentario al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió ningún comentario para desvanecerlo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, el Tesorero municipal por la cantidad de Q. 4,000.00.



## Hallazgo No.3

### Falta de publicación en Guatecompras

#### Condición

Se determinó que la municipalidad no publicó en el Sistema Guatecompras los contratos de los proyectos denominados: 1) Compra de 300 lamparas de mercurio para alumbrado público (NOG 816914) por la cantidad de Q.117,000.00; 2) Elaboración de estudios para introducción de energía eléctrica seis comunidades (NOG 895032) por la cantidad de Q.162,000.00; haciendo un total de Q.279,000.00 con el IVA incluido.

#### Criterio

De conformidad con lo que establece El artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No.80-2004 y nuevamente reformado por el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 644-2005 párrafo segundo establece: Asimismo, los órganos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). Y el artículo No.8 inciso "j" de la Resolución No.100 del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: El contrato debe publicarse en GUATECOMPRAS luego de que haya sido firmado por las partes intervinientes y a mas tardar 12 horas después de que haya sido aprobado por la autoridad superior.

#### Causa

Inobservancia en el cumplimiento de la normativa legal con relación al Sistema Guatecompras.

#### Efecto

Al no publicar la información oportuna en el portal de Guatecompras, para dar a conocer a las diferentes personas y entidades interesadas la información relacionado con los eventos promovidos por la Municipalidad, ocasiona que no exista credibilidad, transparencia y calidad del gasto.



### **Recomendación**

Al Concejo Municipal para que tome en cuenta que todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, debe publicarse en el Sistema Guatecompras, oportunamente en el tiempo que establece la Ley.

### **Comentario de los Responsables**

Se emitió Oficio No.DAM-06-0202-2010 de fecha 6 de mayo de 2010, sin embargo la Administración no emitió ningún comentario al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió ningún comentario para desvanecerlo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación (OMP) por la cantidad de Q2,491.07.

### **Hallazgo No.4**

#### **Falta de publicación en Guatecompras**

#### **Condición**

La Municipalidad no publicó en el portal de Guatecompras, el listado de oferentes, al día siguiente de recepción del proyecto: Elaboración de Estudios para la Introducción de Agua Potable, Aldea Suntelaj, (NOG 745380) por la cantidad de Q.56,410.84.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1 primer párrafo establece: "La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley su reglamento". Y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 segundo párrafo establece: "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida



deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas”.

### **Causa**

Inobservancia de la normativa legal vigente relacionada a publicaciones en Guatecompras.

### **Efecto**

Al no publicar la información oportuna en el portal de Guatecompras, para dar a conocer a las diferentes personas y entidades interesadas en participar de los eventos promovidos por la Municipalidad, ocasiona que no exista credibilidad, transparencia y calidad del gasto.

### **Recomendación**

Al Concejo Municipal para que tome en cuenta que todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, debe publicarse en el Sistema Guatecompras, oportunamente en el tiempo que establece la Ley.

### **Comentario de los Responsables**

Se emitió Oficio No.DAM-06-0202-2010 de fecha 6 de mayo de 2010, sin embargo la Administración no emitió ningún comentario al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió ningún comentario para desvanecerlo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación (OMP) por la cantidad de Q.1,007.34.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANDRES MIGUEL FRANCISCO ANDRES	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	FRANCISCO MATIAS FRANCISCO FELIPE	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	JUAN DOMINGO JUAN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	JESUS ALONZO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	JACINTO SANTIAGO ALONZO MIGUEL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	MIGUEL PASCUAL JUAN	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
7	TOMAS MATEO ANDRES	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
8	TOMAS ANDRES PEDRO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
9	MARTIN FRANCISCO AGUIRRE PEREZ	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
10	ANDRES JOSE MATEO	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
11	HUGO BENJAMIN MENDEZ MARTINEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS





## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIF.	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	33,950.00	20,000.00	53,950.00	68,918.00	-Q14,968.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	107,500.00	515,000.00	622,500.00	795,146.22	-Q172,646.22
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22,350.00	36,477.50	58,827.50	75,636.32	-Q16,808.82
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	114,525.00	47,846.52	162,371.52	214,216.86	-Q51,845.34
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	50,000.00	0.00	50,000.00	40,264.40	Q9,735.60
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,295,808.01	312,425.69	1,608,233.70	1,613,037.70	-Q4,804.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,434,226.81	2,088,028.82	8,522,255.63	8,522,255.63	Q0.00
	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1,856,219.48	1,856,219.48		Q1,856,219.48
	TOTAL	Q8,058,359.82	Q4,875,998.01	Q12,934,357.83	Q11,329,475.13	Q1,604,882.70



## Egresos por Grupos de Gasto

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,518,506.40	361,974.46	Q 1,880,480.86	1,823,962.68	97%
Servicios No Personales	257,314.27	877,302.27	Q 1,134,616.54	1,060,487.88	93%
Materiales y Suministros	31,678.78	1,149,089.34	Q 1,180,768.12	1,117,560.10	95%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,194,810.37	2,476,467.38	Q 8,671,277.75	8,620,724.87	99%
Transferencias Corrientes	56,050.00	11,164.56	Q 67,214.56	48,875.66	73%
Transferencia de Capital					
Serv. De la deuda pública y amortizaciones					
<b>TOTAL</b>	<b>Q 8,058,359.82</b>	<b>Q 4,875,998.01</b>	<b>Q 12,934,357.83</b>	<b>Q 12,671,611.19</b>	<b>98%</b>



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Inversión	914.16
2	IVA PAZ Inversión	8,513.41
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	19,245.49
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	14051.2
5	CODEDE	
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7	Ingresos propios	409,740.04
8	10% Funcionamiento	83,123.59
9	IVA PAZ Funcionamiento	81,821.41
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	8,615.80
11	IGSS Laboral	6,172.57
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	
13	Prima de Fianza	
14	Iva s/prima de fianza	
15	ISR sobre dietas	
16	INFOM (Prestamos)	
17	I U S I Inversion	
18	I U S I Funcionamiento	
	<b>TOTAL</b>	<b>632,197.67</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	CUENTA	MONTO	TIPO DE CUENTA
1	BANRURAL	3182005437	624,090.20	MONETARIA
2	BANRURAL	3182000941	-	MONETARIA
3	BANRURAL	3055000678	206.89	MONETARIA
4	CHN	<b>350010897</b>	8,170.05	MONETARIA
-	Cheques en Circulación		(269.47)	
			<b>632,197.67</b>	

